



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BABA  
ALCALDIA  
TELEFONOS 052919166-052919167-052919135-052919202



Baba, 27 de febrero del 2010

Of. No. 084-ACB-2010

Señor  
Dr. Jorge Luís González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la resolución dictada por esta Alcaldía para la adquisición de repuestos y mantenimiento de la camioneta Mazda del UPC de la Policía Nacional en la parroquia Guare , que conforme al ordenamiento jurídico vigente se somete al Régimen Especial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a efecto que se sirva disponer la correspondiente publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Con los sentimientos de mis consideración y estima, me es grato suscribirme de usted;

Atentamente;

Sonia Palacios Velásquez  
ALCALDESA DEL CANTON BABA





Sonia Palacios Velásquez  
**ALCALDESA DEL CANTON**  
**CONSIDERANDO:**

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 35 del 4 de agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Funciones Primordiales", dispone que "son funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que les atribuya la Ley, las siguientes:.....18.- Colabora y Coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Régimen Especial", dispone que "se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:....6. Las de adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Que el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

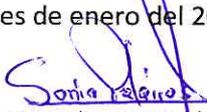
En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar y poner en vigencia los pliegos que se anexan para el proceso de Régimen Especial No. RE-GMCB-0004-2010 para la provisión de repuestos y mantenimiento de la camioneta Mazda del UPC del Destacamento de la Policía Nacional en la parroquia Guare, cuyo Presupuesto referencial es \$ 2.252,00.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Artículo 3.-** Disponer y autorizar al **DIRECTOR ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** el inicio del proceso para la contratación, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción. Dado en la ciudad de Baba, a los veinticuatro días del mes de enero del 2010.

  
Sonia Palacios Velásquez  
ALCALDESA DEL CANTON

